



RESOLUCION GERENCIAL N° 170 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N°358-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N°136-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°336-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°126-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°358-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura refiere:

- Que se generó la Orden de Servicio N°2765-SIAF-4951-2018, en la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/821.13.
- El Residente del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martín"*, da conformidad al pago respectivo de la citada Orden de Servicio, por el servicio de pasajes aéreos a favor de la empresa LAN PERU S.A., ejecutado en la citada obra.
- Siendo que la Meta: 0067-0041049 Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago por servicio en el ejercicio 2018, no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de la prestación de servicio a favor de la empresa LAN PERU S.A., mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la citada Meta.

Por lo expuesto, solicita a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el reconocimiento de deuda del año 2018, a favor de la empresa LAN PERU S.A., por el monto de S/821.13;

Que, mediante Memorando N°136-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de certificación presupuestal, sobre el reconocimiento de deuda a favor de la empresa LAN PERU S.A. por la adquisición de pasajes en la ruta Tarapoto-Lima-Tarapoto, del Ing. Charles Enrique Balladares Delgado, con cargo al Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba"*, por el importe de S/821.13 soles.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°827 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Proyecto : 2090825 Fortalecimiento de la Capacidad resolutive del





RESOLUCION GERENCIAL N° 170 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención,
provincia de Moyobamba – San Martín.

Meta : 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva
del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención,
Moyobamba, Distrito de Moyobamba.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de la deuda del servicio señalado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°336-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta:

- Que, con Memorando N°366-2018-GRSM-PEAM-01.00 la Gerencial General solicita la adquisición de dos (02) pasajes aéreos en la ruta: Tarapoto -Lima - Tarapoto, a nombre de la Ing. Carmen Beatriz Ríos Vásquez e Ing. Charles Enrique Balladares Delgado, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo en el Ministerio de Salud - OPMI, para informar el avance físico y financiero del saldo de obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín"*.
- Con fecha 31.12.18 se genera la Certificación de Crédito Presupuestario N°2253-2018 y se emite la Orden de Servicio N°2765 con Expediente SIAF N°4951-2018, a nombre de LAN PERU S.A., por el monto de S/ 821.13; cumpliendo el proveedor con el servicio solicitado en el plazo establecido como lo informa el Residente, con el documento de la referencia 3) instando a efectuar los trámites administrativos necesarios para efectivizar el pago al contratista. Considerando que esta deuda quedó reportada como Obligaciones Pendientes de Pago Ejercicio 2018.
- Siendo que la Meta 0058-0000299 Brindar Atención Básica de Salud, con la que se financiaba el pago del servicio en el ejercicio 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio; es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de LAN PERU S.A, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0044-0041049, habilitada en el PIA 2019 de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Proyecto : 2.090825 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba".

Meta : 0044-0041049 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba".

Específica de gasto : 2.6.2.2.3.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.

Importe : S/ 821,13

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado,





RESOLUCION GERENCIAL N° 170 -2019-GRSM-PEAM.01.00

por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, *el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial - OPPEyOT, emite la certificación de crédito presupuestario N°827-2019.
- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con la LAN PERU S.A, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/ 821.13, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°126-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que con Pedido de Servicios N°2765, la Gerencia General solicitó la adquisición de dos (02) pasajes aéreos en la ruta: Tarapoto -Lima - Tarapoto, a nombre de la Ing. Carmen Beatriz Ríos Vásquez e Ing. Charles Enrique Balladares Delgado, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo en el Ministerio de Salud - OPMI, para informar el avance físico y financiero del saldo de obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín".*

Estando a la opinión de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sobre el reconocimiento de deuda a favor de la empresa LAN PERU S.A., por la citada adquisición, por el importe de S/821.13 soles; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicio fiscal anterior, mediante documento resolutivo, reconociendo la suma a pagar de S/821.13, a nombre del proveedor LAN PERU S.A, debiendo en el mismo documento resolutivo autorizar a la oficina de Administración a efectuar





RESOLUCION GERENCIAL N° 170 -2019-GRSM-PEAM.01.00

el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicio;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/821.13 a nombre de la empresa LAN PERU S.A., por la adquisición de dos (02) pasajes aéreos en la ruta: Tarapoto -Lima - Tarapoto, por reuniones de coordinación de funcionarios, necesario en la ejecución del saldo de obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín"*.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.5 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General